CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 51 DEL 2024

No. DE PROCESO	**SO-CD-051-2024**
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E.
CONTRATISTA	DISSOF SAS
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 901799498-1
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARTES Y ACCESORIOS PARA CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACION DE HISTORIA CLÍNICA DIGITAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E.
VALOR	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($324.635.700).
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos **LADY YANETH LOPEZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.292.032 expedida en Popayán, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado SURORIENTE ESE, nombrada mediante Decreto No. 0687 del 31 de marzo de 2020, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **DIEGO SALOMON ROA ROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.567.569 expedida en Bogotá, representante legal de DISSOF SAS y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar un CONTRATO DE COMPRA, el cual se regirá por el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., y demás disposiciones legales vigentes y que en particular por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARTES Y ACCESORIOS PARA CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA DIGITAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Los elementos serán entregados conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	TOTAL
1	Servidor Rack Dell Xeon S 4314 2x32GB 480GB SSD 3.5-12 PER H755 Idrac9 Ent NIC57414 3Y PS PROCESADOR: Xeon S 4314 MEMORIA RAM (2) Actualización de memoria Dell - 32 GB - 2RX8 DDR4 RDIMM 3200 MHz 16 Gb BASE (no compatible con CPU Skylake) DISCO DURO (4) 2TB 7.2K RPM SATA 6Gbps 512n 3.5in Disco duro de conexión en caliente, CK (Solo funciona en equipos con chasis de 3.5") DISCO DURO (1) Disco Duro de 4TB NLSAS 7.2K RPM 12Gbps 512n 3.5in Hot-plug (Solo funciona en equipos con chasis de 3.5") Adaptador Broadcom (1) 5719 de cuatro puertos 1GbE BASE-T, PCIe de perfil bajo, V2, SE APLICAN RESTRICCIONES DE FIRMWARE, kit del cliente Windows Server 2022 (1), estándar, ROK, 16CORE (solo para venta de distribuidores) OTROS Configuración vertical 4, longitud media, perfil bajo, ranuras 1x16 + 1x4, 1 CPU Bisel estándar PowerEdge 2U Cable de alimentación: C13, 3 M, 125 V, 15 A (América del Norte, Guam, Marianas del	1	DELL	$ 52.635.042,02	$ 10.000.657,98	$ 62.635.700,00	$ 62.635.700,00

	Norte, Filipinas, Sin unidad óptica interna Bisel estándar PowerEdge 2U iDRAC9, empresa 15G GARANTÍA ProSupport Servicio in sitio al siguiente día hábil después del diagnóstico de problemas 3 años, Soporte y asistencia técnica ProSupport 7x24 3 años						
2	CPU OptiPlex SFF - 7010 PROCESADOR i5-13500- Núcleos 14,Cores 6, Frecuencia turbo máxima de efficient-core 3.50 Ghz, caché 24MB, potencia base del procesador 65w. 13ª Generación. Memoria RAM 8 GB, 1 x 8 GB, DDR4, Disco M.2 2230 512GB PCIe Class 35 Solid Realtek 8852BE Wi-Fi 6 2x2 + BT 5.2 with Internal Extena Sistema operativo Windows 11 Pro Integrated Graphics **GARANTIA 3 AÑOS**	20	**DELL**	$ 6.199.579,83	$ 1.177.920,17	$ 7.377.500,00	$ 147.550.000,00
3	MONITOR PULGADAS 24 Pulg LF24T350FHLXZL LED - CON PANEL IPS/ DISEÑO SIN BORDES COLOR Negro PUERTO HDMI **GARANTIA 1 AÑO**	21	**SAMSUNG**	$ 1.050.672,27	$ 199.627,73	$ 1.250.300,00	$ 26.256.300,00
4	PORTATIL PROCESADOR CORE I5 1235U GENERACIÓN 12 CANTIDAD DE NUCLEOS 10 RAM DDR4 8GB (4/4) EXPANDIBLE HASTA 16GB PANTALLA DE 15,6 " ALMACENAMIENTO 512GBSSD WCAM Y Mic.wifi, SO ESHELL **GARANTIA 1 AÑO**	6	**ACER**	$ 3.650.000,00	$ 0,00	$ 3.650.000,00	$ 21.900.000,00
5	Ups **ON-LINE MONOFÁSICA** De 3000va 8 Tomas 3KVA TIEMPO DE DURACIÓN (30 Min) **1 AÑO DE GARANTÍA**	2	**NEW LINE-NETION**	$ 3.350.084,03	$ 636.515,97	$ 3.986.600,00	$ 7.973.200,00
6	**Estabilizador De Voltaje Ref NL3000v 4 Puertos** **GARANTIA 6 MESES**	12	**NEW LINE-NETION**	$ 310.924,37	$ 59.075,63	$ 370.000,00	$ 4.440.000,00
7	IMPRESORA MONOCROMÁTICA Configuración: Impresora monocromática Páginas por minuto: Carta: 42 ppm, legal: 34 ppm Pantalla: LCD de 2 líneas Tiempo de calentamiento: 15 segundos o menos (encendido), 10 segundos o menos desde el modo descanso Tiempo de salida de la primera Incluye Toner con primera carga al 30% **GARANTIA 1 AÑO**	1	**KYOCERA**	$ 3.126.050,42	$ 593.949,58	$ 3.720.000,00	$ 3.720.000,00
8	**Escáner** Ciclo De Trabajo (Diario) N6600 o Ciclo de trabajo diario recomendado: 8000 páginas (ADF) o Profundidad En Bits o 24 bits (externo), 48 bits (interno) o Capacidad Del Alimentador Automático De Documentos o Estándar, 100 hojas o Tamaño De Escaneo, Máximo o 216 x 356 mm o Tamaño De Escaneo (ADF), Máximo o 216 x 5362 mm	3	**HP**	$ 8.353.277,31	$ 1.587.122,69	$ 9.940.400,00	$ 29.821.200,00

	o Tamaño De Escaneado ADF (Mínimo) o 89 x 148 mm o Escaneado ADF Dúplex GARANTIA 1 AÑO						
9	Disco SSD Intel, Micron 1.92TB, SATA, 6Gbps	2	INTEL	$ 6.332.857,14	$ 1.203.242,86	$ 7.536.100,00	$ 15.072.200,00
10	Disco Duro Externo Conector Usb 1TB Antigolpes 3.0 Ref. HD330 (Encauchetado) GARANTIA 1 AÑO	2	ADATA	$ 382.773,11	$ 72.726,89	$ 455.500,00	$ 911.000,00
11	Disco Duro Externo Conector USB, AHD330 CBK REF 3,5 y 2,5 Expansion ALMACENAMIENTO 2TB GARANTIA 1 AÑO	3	ADATA	$ 518.571,43	$ 98.528,57	$ 617.100,00	$ 1.851.300,00
12	LICENCIA ESET PROTECT ENTRY DURACIÓN 12 MESES	5	ESET	$ 307.500,00	$ 0,00	$ 307.500,00	$ 1.537.500,00
13	GOOGLE ONE (ALMACENAMIENTO EN LA NUBE) 2 TB de almacenamiento Expertos de Google Funciones de edicion de google fotos beneficios adicionales para miembros DURACIÓN 12 MESES	1	GOOGLE	$ 812.857,14	$ 154.442,86	$ 967.300,00	$ 967.300,00
						EXENTO	$ 23.437.500,00
						GRAVADO	$ 253.107.731,09
						IVA	$ 48.090.468,91
						TOTAL	$ 324.635.700,00

CLÁSULA TERCERA.-LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades contratadas se ejecutaran en el punto de atención de la Vega. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. cancelará el valor del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso, de la siguiente manera: En una cuota al cumplimento del objeto, previa presentación de la factura, acompañado de la nota de ingreso a almacén de los productos, acreditación del cumplimiento del suministro de los elementos a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el correspondiente pago de los aportes de seguridad social. **PARÁGRAFO:** Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el supervisor designado por la entidad, autorice el pago deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes. Y una vez cancelada, las partes se declararán a paz y salvo. A cada cuota se le realizarán los descuentos establecidos en la ley. **CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato queda sujeto a las reservas y compromisos presupuestales. El registro presupuestal para el presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. de la presente vigencia fiscal 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **47 del 19 de enero de 2024. CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a: **1)** Entregar los productos que la E.S.E. SURORIENTE le solicite. **2)** Garantizar la calidad del producto despachado. **3)** Entregar oportunamente los bienes objeto del presente contrato. **4)** Responder y garantizar por la calidad de los bienes suministrados. **5)** Atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E. SURORIENTE. **6)** Reportar inmediatamente a la persona que ejerza la vigilancia y control del contrato, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **8)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Ley. **9)** Presentarse a las Instalaciones de la E.S.E. en la Vega (Cauca) en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **10)** Presentar la factura para el pago con todos los requisitos legales. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: 1 Cancelar los pagos de acuerdo a lo pactado, previa certificación de la persona que ejerza el control y la vigilancia del contrato. 2. Designar la persona que ejerza el control y la vigilancia del contrato. 3. Prestar la colaboración necesaria al CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social y en especial el Artículo Primero por el cual se modifica el Parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se

establece como obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE – dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes , la cual se presentará para el pago de la última cuota pactada. El acta de liquidación deberá contener la evaluación de la cantidad de actividades realizadas por cada uno de los ítems contratados. El acta contendrá además un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** En ningún caso el presente Contrato genera relación laboral entre el contratista y la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., ya que el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral con la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercido por EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. Dentro de las funciones principales de la supervisión están las de: **1)** Verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución, para que proceda el pago de los valores convenidos contractualmente. **2)** Certificar las actividades ejecutadas en cumplimiento de las actividades contratadas. **3)** Informar oportunamente a EL CONTRATISTA, de toda novedad o evento irregular que pongan en riesgo la normal ejecución las actividades contratadas y que puedan derivar en incumplimiento de las obligaciones contractuales. **4)** Informar de manera oportuna a EL CONTRATANTE de las novedades relacionadas con este contrato. **5)** Presentar informe a la ejecución de las actividades ejecutadas y cumplimiento del contrato. **6).** Reportar a la Gerencia de todos aquellos eventos que configuren incumplimiento a cargo del contratista. **8).** Proyectar el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. SURORIENTE de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato, manteniéndola libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA. Se exceptúan los riesgos asumidos expresamente por la Empresa. **CLÁUSULA TERCERA.-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar una indemnización equivalente al 10% del valor total del contrato, a título de pena pecuniaria, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS**: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, la Entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del (10%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. y frente a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de compra regido por la normatividad expuesta, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con LA E.S.E. SURORIENTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar del domicilio contractual será el municipio de La Vega – Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** La ENTIDAD CONTRATANTE queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de **TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL** previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de **CADUCIDAD** (art.18) en caso de incumplimiento del CONTRATISTA **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA constituirá a favor de la E.S.E. SURORIENTE con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la

cual cubrirá los siguientes amparos: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza se hará efectiva en favor de la E.S.E. SURORIENTE en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. **b. CALIDAD:** Que ampare a la E.S.E. SURORIENTE contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los bienes por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento y deberá estar vigente el plazo de ejecución del contrato y seis meses (6) meses más. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Elaboró y reviso:
Marisol U. - Oficina Jurídica
ESE SURORIENTE